

AYUNTAMIENTO de CEBOLLA (Toledo).-**CONVOCATORIA PÚBLICA para la SELECCIÓN y CONTRATACIÓN de TRABAJADORES/AS por el AYUNTAMIENTO de CEBOLLA, en el marco del “PLAN ESPECIAL de EMPLEO en ZONAS RURALES DEPRIMIDAS 2026”****ANEXO I a Base Tercera de las reguladoras de la Convocatoria que se cita.****BAREMO de PUNTUACION GENERAL. CRITERIOS de SELECCION****A) Criterios relativos a circunstancias familiares y personales.**

| A1) | Personas solicitantes integradas en unidades familiares (*) | Puntos |
|-----|---|----------|
| a) | Personas solicitantes pertenecientes a familias en las que TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estén DESEMPLEADOS y hayan agotado y/o no perciban prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas. | 15 |
| b) | Personas solicitantes pertenecientes a familias en las que TODOS los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años estén DESEMPLEADOS pero alguno de ellos cobra importe <i>mínimo</i> prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión <i>mínima</i> u otras ayudas. 13 puntos si es un miembro el que cobra; 12 puntos, si son dos miembros los que cobran; 11 puntos si son tres o más los que cobran. | 13/12/11 |
| c) | Personas solicitantes integradas en unidades familiares con hijos/as o tutelados/as a su cargo: 1 punto, por cada hijo/a o tutelado/a; ó 2 puntos, no adicionales o acumulables, en los supuestos de hijos/as o tutelados/as a su cargo con una minusvalía reconocida de al menos el 33%. | 1/2 |

A2) Personas solicitantes no integradas en unidades familiares (*)

| | | |
|--|---|----|
| | Personas solicitantes no integradas en ninguna unidad familiar (es decir, <i>individualmente consideradas</i>) en situación de desempleo y que hayan agotado y/o no perciban prestación por desempleo, subsidio, RAI, pensión u otras ayudas. | 10 |
|--|---|----|

B) Criterios relativos a circunstancias laborales.

| | | |
|-----|---|---|
| B1) | Personas solicitantes que han permanecido en situación de demandantes de empleo por un tiempo superior a 12 meses en la fecha de registro de la oferta: 0,25 puntos por cada período adicional de 3 meses de desempleo, durante los últimos 5 años, hasta un máximo de 5 puntos. | 5 |
| B2) | Por no haber sido contratados/as en Planes de Empleo previstos en Real Decreto 939/1997 (Programa de fomento de Empleo Agrario) en el año 2025. | 4 |

C) Situaciones excepcionales y/o de extrema necesidad

| | | |
|-----|---|---|
| C1) | Por encontrarse la persona solicitante en una situación excepcional y/o de extrema necesidad, siempre que aporten un informe previo de los servicios sociales acreditando tales circunstancias, y previa comunicación a la Dirección Provincial del SEPE. | 4 |
|-----|---|---|

D) Criterios relativos a situaciones de discapacidad y otras.

| | | |
|-----|--|-----|
| D1) | Personas solicitantes discapacitadas (1 punto con un grado de discapacidad igual al 33%; y 2 puntos con un grado de discapacidad del 34% o superior) | 1/2 |
| D2) | Personas solicitantes mayores de 52 años . | 2 |
| D3) | Personas solicitantes inscritas y en situación de beneficiarias en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil . | 2 |

E) Criterio relativo a la realización de Actividades Formativas.

| | | |
|------|---|---|
| E.1) | Atendiendo a las recomendaciones de las Comisiones Regional y Provincial de Seguimiento del Plan de Zonas Rurales Deprimidas, en el momento de proceder a la selección de trabajadores a contratar, se tomará en consideración la valoración positiva de la realización de las actividades formativas del Catálogo de Especialidades formativas , como criterio de selección adicional del personal a contratar y para propiciar la ejecución del nuevo plan de Capacitación digital en el ámbito rural de personas trabajadoras contratadas en el marco del PROFEA (C23.I03.P02): Un punto por actividad formativa, hasta un máximo de 9 puntos. | 9 |
|------|---|---|

| Acción formativa | Especialidad formativa | Denominación |
|------------------|------------------------|--|
| 1 | FCOI06 | Iniciación en competencias digitales básicas. |
| 2 | FCOI07 | Competencias digitales básicas para el empleo. |

| | | |
|---|----------|--|
| 3 | CTRD004 | Herramientas básicas de productividad y colaboración en dispositivos móviles. |
| 4 | CTRD005 | Búsqueda, gestión de información y realización de trámites en dispositivos móviles. |
| 5 | CTRD006 | Herramientas digitales, redes sociales y comercio electrónico. |
| 6 | CTRD0042 | Uso básico de programas de ofimática e inteligencia artificial. |
| 7 | CTRD0043 | Uso y creación de contenidos audiovisuales básicos con dispositivos móviles. |
| 8 | CTRD0044 | Aplicaciones básicas de los sistemas de posicionamiento por satélite (GPS). |
| 9 | CTRD0045 | Técnicas básicas de Marketing digital para una pequeña empresa en el ámbito del turismo rural y/o productos agrícolas. |

Crterios a seguir en supuestos de empate a puntos.

En el caso de que como resultado de esta baremación, a dos o más SOLICITANTES les corresponda la **misma puntuación**, se atenderá a los **crterios** que a continuación se indican:

| | |
|----|---|
| 1º | Solicitantes integrados en una unidad familiar en los que todos los miembros de la misma estén en desempleo y no perciban ninguna prestación ni de carácter contributivo ni no contributivo. |
| 2º | En caso de persistir la igualdad se atenderá a la fecha de antigüedad como demandante de empleo del solicitante, descendiendo al mes y día concreto de la demanda. |
| 3º | Si perdurara el empate, tendrá preferencia la persona de más edad . |
| 4º | Y si perdurara el empate, tendrá preferencia la mujer . |

(*) A los efectos previstos en estas bases se entenderá por **UNIDAD FAMILIAR** la constituida a la fecha convocatoria por las siguientes personas:

** el/la **solicitante**.

** el/la **cónyuge** o **persona con quien conviva** sin vínculo de consanguinidad y esté unida entre sí por otra forma de *relación habitual análoga a la conyugal*, y cuya relación se presumirá salvo prueba en contrario, por la información obrante en el Padrón Municipal de Habitantes y/o en los supuestos de existencia de Libro de Familia.

** los/as **hijos/as o tutelados/as** menores de 26 años o personas discapacitadas con una discapacidad reconocida de al menos el 33% que convivan con ellos/as, y que carezcan de ingresos superiores al 75% del salario mínimo interprofesional.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE